

Probablemente necesitará la ayuda de un abogado para hacer esto.

La ley federal le otorga el derecho de demandar a un cobrador ante un juzgado. Bajo ley de Carolina del Sur, primero tiene que notificar al Departamento de Asuntos del Consumidor de su intención de demandar el acreedor antes de ir al Juzgado.

Si usted gana su caso, puede ser que el cobrador tenga que pagar los costos y los honorarios del abogado. Sin embargo, si entabla la demanda sabiendo que el cobrador actuó de forma justa, puede ser usted quien tenga que pagar sus costos procesales y los honorarios de su abogado.

Este folleto es solo informativo y no incluye todo lo que necesita saber acerca de las leyes estatales y federales sobre las prácticas de cobro de deudas.

Consulte con un abogado si piensa que recibió malos tratos de un cobrador de deudas. Si sus ingresos son muy bajos, la oficina local de Servicios Legales le puede ayudar. Para ponerse en contacto con ellos, llame al Servicio de Admisión y Asistencia Legal Telefónica al 1-888-346-5592 dentro del estado, y para Columbia, al (803) 744-9430.

El Colegio de Abogados de Carolina del Sur le puede dar los nombres de abogados dispuestos a asesorarle con tarifa reducida. Para solicitar un abogado en su área, llame al Servicio de Búsqueda y Directorio de Abogados al 1-800-868-2284 para todo el estado, y para Columbia al (803) 799-7100.

Este folleto es una publicación de South Carolina Legal Justice Center. Agradecemos a Servicios Legales de Carolina del Sur, Greater Boston Legal Service, y a los directores de la Administración de Vivienda, por sus contribuciones a la producción de este folleto.



South Carolina Appleseed Legal Justice Center trabaja en y a través de los tribunales, legislatura, instituciones administrativas, la comunidad y los medios de comunicación para efectuar cambios sistemáticos en defensa de las personas de bajos ingresos de Carolina del Sur; y ayuda a otros a hacer lo mismo por medio de la educación, capacitación y asesoría.

Para conocer más sobre SC Appleseed Legal Justice Center, visite:

www.scjustice.org

Derechos de Reproducción Reservados:

South Carolina Appleseed Legal Justice Center

Para permisos de reproducción póngase en contacto con:

SC Appleseed P.O. Box 7187 Columbia, SC 29202

Actualizado: junio 2014

La Ley Sobre el Cobro de Deudas



La Ley Sobre el Cobro de Deudas

¿Qué es un acreedor?

Un acreedor es alguien a quien se le debe dinero. Puede ser una empresa o una persona. Un acreedor puede cobrar sus deudas por sí mismo.

¿Qué es un cobrador de deudas?

Un cobrador de deudas es una persona o empresa que intenta recuperar dinero o propiedad prestada. Por regular, un cobrador independiente, como una agencia de cobranzas, cobra deudas por otros.

¿Por qué tenemos leyes sobre el cobro de deudas?

Las leyes de cobro de deudas están en pie para protegerlo contra los cobradores de deudas que acosan o utilizan otras formas indebidas para hacer que pague sus deudas.

¿Los acreedores o cobradores de deudas tienen que seguir algunas Leyes?

¡SÍ! De hecho, deben seguir leyes federales y estatales. La ley federal se llama la Ley de Prácticas Justas en el Cobro de Deudas (FDCPA por sus siglas en inglés). Carolina del sur también tiene una ley estatal para protegerlo contra prácticas abusivas en el cobro de deudas.

¿A mí cómo me afectan estas leyes?

Estas leyes implican que los cobradores de deudas deben tratarlo justamente y decirle la verdad sobre sus deudas. Los cobradores de deudas no pueden amenazarlo para hacer que pague sus deudas.



La Ley Federal: Ley de Prácticas Justas en el Cobro de Deudas

(FDCPA por sus siglas en inglés)

Esta ley sólo aplica a Cobradores de Deudas de Terceros. Cubre las deudas por necesidades personales, familiares, o domésticas.

El acreedor tiene 5 días a partir de su primer contacto con usted, para decirle por escrito (1) cuánto debe, (2) a quién le debe, y (3) qué hacer si no está de acuerdo con la deuda. Esto debe ir escrito al frente de los documentos que le envíen. Si usted piensa que están equivocados, puede comprobante escrito de que usted les debe dinero. Deben enviarle la información dentro de 30 días. También le tienen que decir al Buró de Crédito que usted no está de acuerdo con la deuda. Le puede escribir a su acreedor y pedir que deje de contactarlo.

Bajo la ley FDCPA no se permite lo siguiente (es ilegal):

Acosarlo, por ejemplo:

- Amenazar con hacerle daño
- Amenazar con hacer que lo despidan del trabajo
- Amenazar con meterlo a la cárcel
- Utilizar lenguaje obsceno
- Llamarle muy seguido o antes de las 8 am y después de las 9 pm
- Agregar su nombre a listas de personas que se niegan a pagar sus deudas

Hacer declaraciones falsas, tales como decir que:

- Son abogados o trabajadores del gobierno
- Son de un Buró de Crédito
- Usted es un delincuente
- Usted debe algo más de lo que verdaderamente debe
- Lo van a demandar si no le embargan (quitan o retienen) su sueldo (lo cual es ilegal en SC), o lo van a arrestar

Utilizar prácticas injustas, como:

- Cobrar más de lo que les debe
- Exigir un cheque posfechado, o depositar un cheque posfechado sin notificarle
- Mentir para conseguir que acepte llamadas por cobrar o telegramas
- Contactarlo por medio de tarjeta postal
- Engañarlo
- Divulgar información sobre su deuda

La Ley Estatal: Código de Protección al Consumidor de SC

La ley de Carolina del Sur aplica a los cobradores de deudas de terceros y acreedores que cobran sus propias deudas. Provee muchas de las mismas protecciones que la ley federal.

Contacto con Deudores:

Bajo la ley de Carolina del Sur usted no puede impedir que los acreedores lo contacten en su casa, pero sí les puede escribir y pedirles que dejen de contactarlo en el trabajo.

Hay otras leyes que lo protegen en esta situación. Entre las otras acciones que los cobradores de deudas pueden tomar que la ley no permite, se encuentran:

- Intromisión a la privacidad
- Causa intencional de angustia emocional, por ejemplo: hacerlo enojar o asustarlo al grado que se enferma
- Difamación, o escribir cosas falsas acerca de usted
- Calumniar, o hacer declaraciones falsas
- Uso abusivo de procesos judiciales, o uso de procesos penales con fin de asustar.

¿Qué pasa cuando un cobrador no cumple con la ley?

Quizá pueda recuperar dinero o propiedad que le hayan quitado injustamente. Hasta es posible que un juez obligue al cobrador a que le pague daños y perjuicios como castigo